

DECRETO ALCALDICIO Nº 1409

ORDENA EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA COMUNA DE BULNES POR CONMEMORACIÓN DE ANIVERSARIO N°187 DE LA COMUNA DE BULNES, AÑO 2026.

BULNES, 02 OCT. 2026

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- La Ley N°20.537 del Ministerio de Defensa Nacional, sobre el uso e izamiento del pabellón patrio.
- Las disposiciones del decreto N°1.534 del Ministerio del Interior del 18 de Octubre de 1967 que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso.
- El Decreto Alcaldicio N°7.422, de fecha 06 de Diciembre de 2024 que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 25 de Noviembre de 2024 ROL N°261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- Decreto Alcaldicio Nro. 7806 de fecha 31 de Diciembre de 2025 que aprueba programa municipal "Celebración aniversario comunal 187 comuna de Bulnes 2026" y sus decretos alcaldicios modificatorios y/o complementarios por fusión, reprogramación de actividades y/o modificaciones presupuestarias correspondientes.

**CONSIDERANDO:**

La conmemoración del 187° Aniversario de la comuna de Bules el día 03 de Octubre de 2026 y el fin de dar realce y solemnidad a este acontecimiento de celebración.

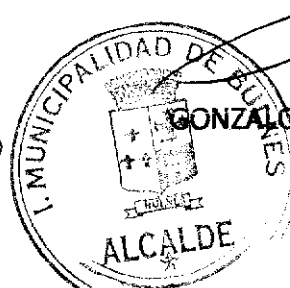
**DECRETO:**

- ORDENESE**, el embanderamiento general en toda la comuna de Bulnes a contar de las 08:00 Horas del día Sábado 03 de Octubre de 2026 y hasta las 20:00 Horas del mismo día.
- Las infracciones al presente decreto alcaldicio serán sancionadas con una multa de hasta 1 UTM que será impuesta por el Juzgado de Policía Local de Bulnes.
- La fiscalización y cumplimiento de este decreto alcaldicio estará a cargo de Carabineros de Chile e inspectores municipales quienes cursarán las infracciones y emitirán las citaciones al Juzgado de policía Local de Bulnes.
- PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sitio web y redes sociales oficiales de la Municipalidad de Bulnes a través de la oficina de comunicaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.**



GBT/UAN/RSG/LSA/jcm



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. de Partes - Juzgado de Policía Local - Dirección de Control - Alcaldía (para distribución a oficina de comunicaciones, Carabineros de Chile (Bulnes y Santa Clara), Of. Seguridad Ciudadana - inspectores municipales, y Direcciones Municipales).